



## **ESTATUTOS DE LA REAL COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**

### **COFRADES ACTIVOS**

#### **Artículo 8.-**

1. *Los Cofrades activos son aquellos que, siendo mayores de edad, se comprometen a asumir todos los fines de la Cofradía y las obligaciones establecidas en estos estatutos.*
2. *Se distinguirán por:*
  - a) *Su clara adhesión a la fe católica y al magistrado de la Iglesia que la interpreta y la proclama.*
  - b) *Su empeño en realizar una íntima unidad entre su fe cristiana y su vida.*
  - c) *Su comunión con el Obispo diocesano en cuanto "principio y fundamento visible de unidad en su Iglesia particular. (Vaticano II, Constitución Lumen gatium, 23 a).*
  - d) *La disponibilidad a colaborar con las demás asociaciones y movimientos nacidos en virtud del pluralismo asociativo que la Iglesia reconoce y fomenta.*

#### **Artículo 9.-**

1. *Los Cofrades activos tienen los siguientes derechos:*
  - a) *Voz y voto en los Cabildos generales.*
  - b) *Ser electores y elegibles para los cargos directivos con las únicas limitaciones que se señalan en los Estatutos.*
  - c) *Participar en todas las actividades organizadas por la Cofradía.*
  - d) *Utilizar las insignias o distintivos propios de la Cofradía, como derecho exclusivo de los miembros.*
2. *Entre los principales deberes se señalan:*
  - a) *Participar en los cultos que organice la Cofradía, tanto de carácter periódico como eventual.*
  - b) *Asistir a los Cabildos Generales.*
  - c) *Aceptar los cargos para los que sean elegidos, salvo razones objetivas que a juicio del Ordinario justifiquen lo contrario.*
  - d) *Asistir con regularidad a las sesiones de formación programadas y organizadas por la vocalía y el consiliario.*
  - e) *Participar en las actividades de tipo caritativo o apostólico que organice la Cofradía, de acuerdo con sus propios fines.*
  - f) *Seguir, secundar y defender las directrices emanadas de la autoridad eclesiástica competente.*
  - g) *Colaborar activamente en la pastoral parroquial y diocesana siguiendo las directrices del Párroco y del Obispo.*
  - h) *Abonar las cuotas correspondientes.*

### **COFRADES ASOCIADOS**

#### **Artículo 10.-**

*Son cofrades asociados:*

1. *Los menores de edad.*
2. *Todos aquellos fieles que deseen pertenecer a la Cofradía y no puedan asumir todos los fines y obligaciones de los Cofrades activos, pero se comprometan a tomar parte en los actos públicos y en algunas actividades de la Cofradía.*